Directrices para el Fondo Flexible para el Sector Creativo del Consejo de las Artes de Pennsylvania

**FECHA LÍMITE: Las solicitudes se abrirán el 5 de agosto del 2024 y se cerrarán el 2 de septiembre del 2024.**

*\*Tenga en cuenta que no se concederán ampliaciones. Las solicitudes incompletas se considerarán no elegibles y no serán revisadas.*

**PERIODO DE ACTIVIDAD DE LA SUBVENCIÓN:** 1º de enero del 2025 - 31 de diciembre del 2025

**MONTO DE LA SUBVENCIÓN:** $5,000 (consulte más adelante para obtener más información)

Descripción del fondo flexible para el sector creativo

El Fondo Flexible para el Sector Creativo brinda apoyo a los solicitantes elegibles que brindan niveles anuales constantes de programación artística y/o servicios artísticos en Pennsylvania. Se podrá presentar una solicitud por solicitante al año. Usos elegibles de los fondos son flexibles, incluyendo el apoyo a los gastos administrativos, programáticos y relacionados con los proyectos de los solicitantes.

* Dependiendo del presupuesto del Consejo de las Artes de Pennsylvania (PCA) y la disponibilidad de fondos, los montos de la subvención serán $5,000 por solicitante.
* Las subvenciones anuales no están garantizadas.

Para el propósito de la solicitud del fondo flexible para el sector creativo, los solicitantes son clasificados por ser una organización artística o un programa artístico de una organización no artística.

Clasificación organizacional

**• Organización artística –** una corporación sin fines de lucro elegible cuya misión es crear, actuar, presentar, promover o servir al sector artístico (por ejemplo, sinfonías, consejos artísticos, teatros, etc.)

**• Programa artístico de una organización no artística –** un programa únicamente relacionado con las artes de una corporación o unidad de gobierno más grande, elegible y sin fines de lucro cuya misión no está únicamente relacionada con las artes (por ejemplo, una organización caritativa o de servicio comunitario).

Tenga en cuenta que existen requisitos diferentes para las organizaciones artísticas y los programas artísticos; indicado en la sección de elegibilidad más adelante.

***Si no está seguro de cómo se clasifica su organización, comuníquese con Grants@pittsburghartscouncil.org.***

Elegibilidad

Los solicitantes deben:

.

* Ser una corporación sin fines de lucro, exenta de impuestos o una unidad de gobierno local (condados, ciudades, distritos, municipios y autoridades municipales). Las escuelas públicas, privadas y parroquiales de preescolar a 12º, incluyendo todas las escuelas autónomas, NO son elegibles. (Las escuelas de kinder a 12º deben comunicarse con el Programa de Artes en la Educación del PCA para averiguar más acerca de otras oportunidades).
* Estar ubicado en los condados de Allegheny, Beaver, Greene o Washington, excepto corporaciones sin fines de lucro exentas de impuestos que actúan como patrocinadores fiscales en nombre de un grupo no incorporado o una compañía de responsabilidad limitada (LLC) sin fines de lucro que esté ubicada en los condados de Allegheny, Beaver, Greene o Washington.
* Estar registrado en la Oficina de Corporaciones de Pennsylvania, excepto por gobiernos locales y patrocinadores fiscales.
* Tener un historial de al menos DOS años de programación artística constante en Pennsylvania.
* Tener un ingreso artístico medio anual de $10,000 a $200,000. El Arts Council determina el tamaño de los ingresos mediantes por un promedio de dos años demostrado por:
  + **Organización de las artes:** formulario 990 más reciente del Servicio de Impuestos Internos del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.
  + **Programa de artes de una organización no artística o cuyo 990 es una postal:** estado financiero del programa específico de artes aprobado por la junta/comité del solicitante de los DOS años fiscales completados más recientemente.
  + El estado financiero del programa debe detallar los ingresos del programa, incluidos los ingresos aportados y obtenidos y los ingresos procedentes de inversiones, según corresponda, y los gastos. No se incluyen los bienes en especie.

Los grupos no incorporados o las compañías de responsabilidad limitada (LLC) sin fines de lucro de Pennsylvania deben presentar su solicitud a través de una organización sin fines de lucro exenta de impuestos que actúe como patrocinador fiscal. **Los individuos y las LLC con menos de dos organizadores/miembros no son elegibles para presentar una solicitud.**

Patrocinios Fiscales

Los grupos no incorporados y las LLC sin fines de lucro de Pennsylvania con más de dos miembros que realicen actividades artísticas en Pennsylvania con un propósito expresamente sin fines de lucro deben presentar una solicitud al Arts Council a través de una organización sin fines de lucro exenta de impuestos que actúe como patrocinador fiscal. Las LLC que presenten una solicitud a través de un patrocinador fiscal deben cumplir los mismos requisitos que otros solicitantes, excepto el estado de exención de impuestos. Si una LLC tiene un propósito sin fines de lucro, su propósito debe indicarse en su certificado de organización presentado ante el Departamento del Estado de Pennsylvania, una copia del cual debe incluirse en los materiales de solicitud. Los grupos que presenten una solicitud a través de un patrocinador fiscal deben cumplir los mismos requisitos que los demás solicitantes, excepto el estado de exención de impuestos y estar registrados en la Oficina de Corporaciones de Pennsylvania.

El patrocinador fiscal es responsable de la administración del acuerdo (contrato) de concesión de subvención, incluyendo todos los requisitos de presentación de informes, tiene discreción y control sobre los fondos de la subvención y puede cobrar una tarifa razonable por sus servicios. El patrocinador fiscal recibe el pago de la subvención directamente del Arts Council y es responsable de garantizar la realización de los informes finales.

Los grupos patrocinados fiscalmente deben tener un acuerdo activo y completamente ejecutado con el patrocinador fiscal, una copia del cual debe presentarse con los materiales de solicitud.

Nueva guía: organizaciones matrices (y relacionadas)

Una organización matriz que incluya componentes independientes e identificables por separado (por ejemplo, un campus universitario que tenga una organización presentadora y una estación de radio) puede presentar una solicitud para cada componente elegible.

Un componente independiente elegible debe ser una unidad que sea programática y administrativamente distinta de la organización matriz. Este estado independiente se demuestra por estas propiedades del componente:

* Misión única, separada y distinta de la entidad matriz.
* Personal dedicado, con deberes específicos a la misión del componente.
* Junta/comité independiente, compuesto en su mayoría por miembros no asociados con la entidad matriz y que generalmente funciona con una supervisión y gestión sustancial del componente.
* Presupuesto separado, mantenido por el componente; y
* Historia de dos años de programación en las artes realizada por el componente.

Para calificar como componente independiente elegible, debe ser equivalente a una institución independiente. Una organización matriz debe consultar con el Greater Pittsburgh Arts Council enviando un correo electrónico a [Grants@pittsburghartscouncil.org](mailto:Grants@pittsburghartscouncil.org) para verificar la elegibilidad del componente antes de preparar una solicitud.

Requisitos de igualar

* Todas las subvenciones deben ser igualadas dólar por dólar en efectivo.
* No se pueden utilizar bienes y servicios en especie para igualar los fondos del PCA.
* Los fondos de subvención del Creative Sector Flex Funding no se pueden utilizar para igualar otras subvenciones del PCA.

Restricciones de financiación

Los fondos de la subvención no se pueden utilizar para nada de lo siguiente:

* Actividades fuera del periodo de actividad de la subvención.
* Actividades que tengan un fin religioso.
* Pagos a lobbistas.
* Premios en efectivo y reconocimientos.
* Actividades de beneficio.
* Gastos de hospitalidad (por ejemplo, recepciones, fiestas, inauguraciones de galerías).
* Gastos de capital, incluyendo equipo que cuesta $500 o más.
* Competiciones.
* Actuaciones y exposiciones no disponibles al público.

Proceso de solicitud

Las solicitudes deben ser enviadas al Greater Pittsburgh Arts Council. Las solicitudes se abrirán el 5 de agosto del 2024 y se cerrarán el 2 de septiembre del 2024. Para lograr consistencia y equidad del programa en todo el estado, no se aceptarán solicitudes tardías, no se otorgarán extensiones para la solicitud y las solicitudes incompletas se considerarán no elegibles y no serán revisadas. Las solicitudes de subvención deben ser presentadas cada año.

Proceso de revisión de solicitudes

* El personal del Greater Pittsburgh Arts Council revisa las solicitudes para elegibilidad
* Los solicitantes serán notificados sobre el estado de sus solicitudes, los montos de las subvenciones y los acuerdos de concesión de subvenciones en noviembre.

**Los paneles asesores del Greater Pittsburgh Arts Council evalúan la solicitud según los siguientes criterios:**

**Valor comunitario**

El solicitante demuestra:

* Ofertas artísticas que fortalezcan cultural, educativa y/o económicamente a su comunidad.
* Los artistas y las ofertas y servicios artísticos involucran y son significativos para la comunidad a la que sirven.
* Oportunidades relevantes de aprendizaje artístico y esfuerzos creativos para los miembros de la comunidad.

**Valor de diversidad, equidad e inclusión**

El solicitante demuestra:

* Además de ser miembros de la audiencia o beneficiarios, los miembros de la comunidad son fundamentales para el diseño del trabajo del solicitante.
* Planes y prácticas orientadas a la acción hacia la diversidad, la equidad, la inclusión y el acceso de maneras que sean relevantes para la comunidad, incluyendo esfuerzos para llegar a nuevas audiencias.

**Valor de administración**

El solicitante demuestra:

* Procesos de planeación de adecuado a su organización, misión y objetivos.
* Capacidad para ejecutar programas y proyectos según lo previsto.
* Prácticas adecuadas de planificación y supervisión financiera.

Archivos adjuntos requeridos

**Si no se presenta alguno de los siguientes elementos, la solicitud no será considerada para financiación.**

* Carta de determinación del IRS que confirma el estatus de organización sin fines de lucro 501(c) (no se aplica a los gobiernos locales)
* **Organizaciones artísticas:** adjunte las DOS declaraciones de impuestos del IRS del formulario 990 presentadas más recientes.
* **Programa artístico de organizaciones no artísticas:** adjunte un estado financiero del programa específico de arte aprobado por la junta/comité para los DOS años fiscales completados más recientes. El estado financiero del programa debe incluir los ingresos del programa, los ingresos aportados y obtenidos, y los ingresos obtenidos de inversiones, según corresponda, y los gastos. No se incluyen los bienes en especie.
  + **Para entidades que solicitan a través de un patrocinador fiscal:**
* Adjunte el estado financiero del programa específico de artes de la entidad patrocinada fiscalmente para los DOS años fiscales completados más recientes. El estado financiero del programa debe detallar los ingresos del programa, incluyendo los ingresos aportados y obtenidos y los ingresos obtenidos de inversiones, según corresponda, y los gastos.
* Adjuntar el Acuerdo de Patrocinio entre el patrocinador fiscal y la entidad patrocinada.
* **Las LLC también DEBEN presentar su Certificado de Compañía de Responsabilidad Limitada de Organización Interna presentado ante la Oficina de Corporaciones y Organizaciones Caritativas del Departamento del Estado de Pennsylvania. Al menos dos organizadores/miembros deben ser enumerados en el Certificado de Organización.**

Proporcione una lista sucinta (no más de una página) de actividades artísticas (por ejemplo: 3 conciertos, 2 talleres, 5 exposiciones). ESTO SE COMPARTIRÁ CON EL PANEL. Se pueden enviar tres enlaces a contenido artístico o aspectos destacados programáticos generados durante los dos años anteriores. (Nota: los enlaces pueden ser a sitios web o sitios para compartir archivos (Google Drive, DropBox, etc.), YouTube, Vimeo, Instagram, etc. Asegúrese de otorgar el acceso adecuado, según corresponda.

Proceso de apelación

El Greater Pittsburgh Arts Council reconoce que pueden ocurrir errores en el proceso de solicitud. El Arts Council se compromete a reconocer cualquier error y responder para rectificar los efectos de un error. El proceso de apelación permite a los solicitantes identificar estos errores y omisiones y señalarlos al Arts Council. Las apelaciones ante la Junta del Arts Council pueden resultar en un aumento en el monto del premio si el solicitante puede documentar satisfactoriamente que la solicitud fue tergiversada o revisada incorrectamente sin culpa del solicitante. Las apelaciones se conceden únicamente si el error u omisión tuvo un efecto sustancial en la evaluación y evaluación del panel asesor.

**Las apelaciones no pretenden brindar al solicitante la oportunidad de cuestionar la evaluación del panel asesor.** El desacuerdo con la sentencia del panel asesor o con el monto de la indemnización no es motivo de apelación.

Los solicitantes considerando una apelación deben comunicarse con el Greater Pittsburgh Arts Council para obtener asesoramiento y orientación. La apelación de una decisión de premio deberá realizarse por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del premio por parte del Arts Council. Las cartas de apelación deben dirigirse al Arts Council. La carta debe identificar el error u omisión y el efecto que dicho error tuvo sobre la recomendación del panel asesor. Los socios deben enviar inmediatamente una apelación al director del programa PPA del PCA. Si el socio apoya la apelación, los fondos se otorgarán sólo si están disponibles.

Acerca de PCA

**El** PCA es una agencia estatal dependiente de la Oficina del Gobernador. La misión del PCA es fortalecer la vitalidad cultural, educativa y económica de las comunidades de Pennsylvania a través de las artes. Al aprovechar el inmenso potencial del sector artístico y cultural de Pennsylvania, el PCA apoya empleos, construye comunidades, inspira el aprendizaje permanente, promueve el estado a nivel nacional e internacional y genera innovación. Para obtener más información sobre el PCA, visite [arts.pa.gov](http://arts.pa.gov).

Descripción general de los Socios en las artes de Pennsylvania

Pennsylvania Partners in the Arts (PPA) es una asociación entre organizaciones locales (The Greater Pittsburgh Arts Council) y el Pennsylvania Council on the Arts (PCA). Operando en los 67 condados de Pennsylvania, [los socios de la PPA](https://www.arts.pa.gov/WHAT%20WE%20DO/FUNDING/MANAGE-YOUR-AWARD/Pages/PA-Partners-in-the-Arts.aspx) vuelven a otorgar fondos del PCA para apoyar una amplia variedad de actividades artísticas locales y comunitarias. Los objetivos del PPA incluyen:

* Ampliar el acceso de los electores a las artes al (a) hacer que los programas artísticos estén disponibles para comunidades que pueden haber estado desatendidas en el pasado por la financiación estatal para las artes, y (b) apoyar una amplia variedad de actividades artísticas en las comunidades, desarrolladas en una variedad de entornos locales.
* Fomentar y apoyar la toma de decisiones locales en la re-otorgación de dólares para las artes.
* Aumentar la conciencia y la promoción del apoyo y la financiación gubernamentales para las artes a nivel local y estatal.
* Permitir que el PCA brinde mayor asistencia a su amplio electorado en todo el estado.

Cómo aplicar

**PASO 1 LEA ESTE DOCUMENTO.**

**PASO 2 SOLICITE A TRAVÉS del Greater Pittsburgh Arts Council.**

**PASO 3 ENVÍE SU SOLICITUD EN LÍNEA** a través del[portal de subvenciones del Arts Council](https://www.grantinterface.com/Home/Logon?urlkey=pittsburghartscouncil)**. No se requieren copias impresas.**

¿Necesitas ayuda?

* Si tiene preguntas técnicas y de inicio de sesión o preguntas sobre contenido y archivos adjuntos, comuníquese con el correspondiente [Grants@pittsburghartscouncil.org](mailto:Grants@pittsburghartscouncil.org).
* Si tiene preguntas generales sobre la asociación PPA del PCA, comuníquese con [Amanda Lovell](mailto:alovell@pa.gov).